ANUNCIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

RESULTADO DE APERTURA DEL SOBRE 3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO CALLE PABLO PICASSO 6, SEVILLA" (CONTR 2018/72166)

Reunida la Mesa de Contratación de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía designada para la adjudicación del contrato arriba indicado el día 6 de junio de 2019, para proceder a la apertura en acto público de los sobres 3, criterio de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, siendo entre otros, según el Anexo IX del PCAP:

3. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Acreditación de estar en posesión del certificado del cumplimiento de la norma ISO 9001 Sistemas de Gestión de la Calidad.

4. SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Acreditación de estar en posesión del certificado del cumplimiento de la norma ISO 14001-2015 Sistemas de Gestión Medioambiental.

5. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Acreditación de estar en posesión del certificado del cumplimiento de la norma OHSAS 18001-2007 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Una vez realizada la apertura de los diferentes sobres y en relación con los mencionados apartados se ha observado que las siguientes empresas manifiestan que están en posesión de los anteriores certificados pero no los aportan:

- **SOLDENE, S.A.**
- **SERVICIOS OSGA, S.L.**

Ante esta situación la Mesa de contratación procede a examinar lo dispuesto en la normativa y jurisprudencia aplicable al caso.

Así, analiza la jurisprudencia al respecto que puede condensarse en lo establecido en la Resolución nº 898/2016, de 4 de noviembre de 2016, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Recurso nº 730/2016):

"Por ello, el Tribunal Supremo se ha mostrado cauto a la hora de pronunciarse sobre la subsanación de errores u omisiones en la oferta. La ha admitido cuando se trataba de errores puramente formales y de fácil remedio, como la firma de la proposición económica (cfr.: Sentencias del Tribunal Supremo, Sala III, de 6

de julio de 2004 –Roj STS 4839/2004- y 21 de septiembre de 2004 – Roj STS 5838/2004-), la representación del que suscribió la oferta (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo, Sala III, de 9 de julio de 2002 –Roj STS 5093/2002-) e incluso cuando se trataba de la acreditación documental de un elemento que el Pliego consideraba como criterio de adjudicación y que se había invocado expresamente en la proposición aunque no justificado de manera suficiente [el subrayado es nuestro] (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo; Sala III, de 25 de mayo de 2015 –Roj STS 2415/2015-).
A estos efectos, el Alto Tribunal ha enfatizado que la preclusión de aportaciones documentales tiene por objeto evitar sorpresas o "estratagemas poco limpias", rechazando por ello posturas formalistas [el subrayado es nuestro] que conduzcan a la exclusión de licitadores por defectos fácilmente subsanables, por entender que ello contravendría el principio de libre concurrencia (cfr.: Sentencias ya citadas de 21 de septiembre de 2004 – Roj STS 5838/2004- y 9 de julio de 2002 – Roj STS 5093/2002-)".

Asimismo, la Mesa valora lo establecido en el artículo 145.5.c) de la LCSP al referirse a los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato:

"Deberán garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva e irán acompañados de especificaciones que permitan comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación. En caso de duda, deberá comprobarse de manera efectiva la exactitud de la información y las pruebas facilitadas por los licitadores [el subrayado es nuestro]".

Por ello, teniendo en cuenta el principio antiformalista que debe regir los procedimientos de contratación así como el principio de libre concurrencia y de evaluación de las ofertas en condiciones de competencia efectiva, la Mesa de contratación ha acordado conceder a las personas licitadoras mencionadas un plazo para la presentación de la correspondiente documentación, desde las 09:00 horas del martes 11 de junio de 2019 hasta las **20:00 horas del jueves 13 de junio de 2019, exclusivamente,** en el **Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía**, sito en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio TorreTriana, CP 41092, de Sevilla, acordando hacer público el presente anuncio en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio.

Los Certificados deberán haber sido expedidos por las Entidades de Certificación y estar en vigor en la fecha final de presentación de ofertas.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN